

Resolución Directoral

Chancay, 17 de diciembre del 2024

VISTO:

El Memorandum N°425-UE.405-H-CH-SBS-DE/12-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024 y el Informe N°00527-2024-UE N°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 26 de noviembre de 2024, por motivo de Reconocimiento al Mérito, la capacidad y vocación del recurso humano que labora en la Unidad de Personal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, y;

Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo ello ser considerado a todas las entidades pública;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que las entidades públicas, como parte de los programas de incentivos, entre otros aspectos, reconocerán las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los Programas de Incentivos atenderán entre otros, el reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, igualmente el Artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población. b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados. c) Promover valores sociales. d) Promover beneficios a favor de la entidad. e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 977-2012/MINSA del 11 de diciembre de 2012, se estableció el 11 de diciembre de cada año como el "Día del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Ministerio de Salud";

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes, es necesario se efectuó el Reconocimiento y Felicitaciones por la labor extraordinaria desempeñada por los Servidores Públicos de la Unidad de Personal, los cuales han permitido que el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" cumpla con sus objetivos institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración, y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Gerencial General Regional N° 212-2024-GRL-GGR.

Van...



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocimiento al Mérito, la capacidad y vocación del recurso humano que labora en la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por conmemorarse el 11 de diciembre de 2024, el "Día del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", conforme al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel	D.N.I Nº	Cargo en la Unidad de Personal	Régimen Laboral
Enzo José Martínez Antón	Técnico Administrativo I	STD	16006786	Jefe de la Unidad de Personal	D.Leg. 276
Maria Angélica Calderón Pablo	Técnico Administrativo I	STD	15755826	Responsable del Área de Administración de Personal	D.Leg. 276
Rosa Elvira Contreras Falconi	Auxiliar en Farmacia I	SAB	15989476	SubSistema de la Gestión de la Capacitación	D.Leg. 276
Edgar Jesús Minaya Norabuena	Técnico Administrativo I	STD	16020852	Área de Remuneraciones y Presupuesto	D.Leg. 276
Liliana Vanessa Moreno Naupari	Trabajadora Social	IV	41829386	Área de Bienestar de Personal	D.Leg. 276 -Destacada
Roció Geraldina Romero Grados	Técnico Administrativo I	STD	16001118	Responsable del Área de Beneficios y Pensiones	D.Leg. 276
Victoria Vanessa Cañedo Colan	Auxiliar de Estadística I	SAB	41707693	Responsable del Área de Bienestar de Personal	D.Leg. 276
José Eduardo Carrillo Uribe	Técnico Administrativo I	STD	44167205	Responsable del Área de Remuneraciones y Presupuesto	D.Leg. 276
Noelia Elizabet Muñante Palomino	Cajero/a I	STD	21546192	Responsable del Área de Asistencia y Permanencia	D.Leg. 276
Filomena Marivel Silva Barzola	Asistente Social I	IV	15977320	Área de Bienestar de Personal	D.Leg. 276
Gladys Mercedes Ronceros Cabrera de Ronceros	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD	15635249	Sub- Área de Legajo y Escalafón	D.Leg. 276
Miguel Ángel Vásquez Dávila	Técnico Administrativo I	STE	15977086	Sub-Área de Legajo y Escalafón	D.Leg. 276
Franco Giovanni Lugo León	Médico	-	09798131	Responsable del Área de Salud Ocupacional	CAS
Milagros Elizabeth Suarez Trujillo	Enfermera	-	40226906	Área de Salud Ocupacional	CAS
Daniel Eduardo Collantes Salvador	Técnico en Salud Ambiental	-	44313462	Área de Asistencia y Permanencia	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Distribución CC:
Oficina de Administración ()
Área de Administración de Personal ()
Asesoría Legal ()
Interesado/a ()
Legajo ()
Responsable Portal de Transparencia ()
Archivo ()

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446